

A black and white photograph of a rocky landscape. In the foreground, a bright, out-of-focus light source, possibly a candle or a torch, is visible, creating a strong lens flare effect. The background consists of large, textured rocks and boulders. The overall scene is dimly lit, with the primary light source being the foreground object.

**ESTADO DE LAS  
INVESTIGACIONES,  
OBJETIVO:  
LA IMPUNIDAD**

# ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD

Texto elaborado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

**D**esde el 16 de agosto del 2004, en el marco de las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, se solicitó información sobre el estado de las investigaciones que soportaron el otorgamiento de dichas medidas. A pesar de ello y a pesar de las cerca de 50 Constancias Históricas y Censuras Éticas realizadas por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, dirigidas a diferentes instancias de gobierno y estado, entre ellas la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación y presentadas desde el 2002 a la fecha, nunca se tuvo respuesta ante la insistencia de un informe sobre el estado de las investigaciones.

Ante la ausencia de respuesta, la Comisión de Justicia y Paz presentó un derecho de petición el 12 de septiembre del 2007, solicitando información sobre el estado de las investigaciones de cerca de 200 hechos de violaciones a los derechos humanos ocurridos desde el 2002. El 12 de septiembre de 2007 la Comisión de Justicia y Paz radicó un Derecho de Petición ante los despachos del Fiscal General de la Nación, el Procurador General, el Defensor del Pueblo, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior y Justicia, solicitando información sobre el estado de las investigaciones de los Crímenes cometidos en la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, departamento del Meta, desde enero del 2002 a la fecha de radicación. Las solicitudes fueron las siguientes:

1. **El estado de las investigaciones** de los hechos que a continuación detallamos (referenciados en la cronología de los crímenes que hace parte del presente informe) relacionados con ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles e inhumanos, desapariciones forzadas, amenazas, intimidaciones, señalamientos, restricción de movimiento y circulación, bloqueos o restricciones de alimentos y/o económicos, que generaron el desplazamiento forzado de la población. Hechos ocurridos en la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, departamento del Meta, desde enero del 2002 a la fecha, los cuales hemos puesto en su conocimiento a través de Constancias Históricas y Censuras Éticas radicadas en sus despachos desde el 5 de febrero del 2003, y que fueron el soporte de la solicitud de Medidas Cautelares otorgadas por la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el mes de agosto de 2004.
2. **Los nombres y rangos de efectivos militares adscritos a la Brigada VII, FUDRA, Batallón XXI Vargas, Batallón Albán, de la División IV del ejército, al igual que miembros de la Policía del Departamento del Meta, que hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal o disciplinario se han realizado las investigaciones** con relación a los hechos referenciados.
3. **Los nombres y cargos de funcionarios públicos locales, municipales, departamentales y nacionales que hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal o disciplinario se han realizado las investigaciones** con relación a los mismos hechos.
4. **Los nombres y cargos de particulares, sea miembros de grupos paramilitares, empresarios, comerciantes o miembros de la población civil, que actuando con la colaboración, aquiescencia o consentimiento del Estado hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal se han realizado las investigaciones** con relación a los hechos ya mencionados.

Las respuestas entregadas por la Dirección Nacional de Fiscalías, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, la Procuraduría General de la Nación y el Programa presidencial de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, quien hizo entrega de la petición al ministerio de Defensa y a través de la Brigada 7 del Ejército contestó. En su conjunto, son respuestas que nos llevan a concluir que el objetivo de las investigaciones adelantadas, desde el principio, fue garantizar la impunidad. Compartimos con ustedes el siguiente cuadro elaborado a partir de dichas respuestas, en el que se da cuenta del estado de las investigaciones:

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
18 de enero del 2002	LEYDI JOHANA VARGAS BUSTOS	Miembros del Ejército	Desapartición Forzada	63989 y 63633	39 seccional San Martín y 42 Seccional de Villavieco	Suspensión de la investigación	No existente	No se tiene información	Mientras la Fiscalía 39 de San Martín, bajo el radicado 63989, por desaparición forzada, con responsabilidad de miembros del ejército, suspenso la investigación. La Dirección Nacional de Fiscalías en respuesta al derecho de petición informó que sobre el mismo hecho existió el radicado 63633 en la Fiscalía 42 Seccional de Villavieco, sin determinación de responsabilidad y delito por establecer. A la fecha, la investigación continúa suspenso.
20 de enero del 2002	FIDER QUICUANASRUMI QUE	Miembros del Ejército	Homicidio	64.421	31 Especializada D.H. y D.I.H.	Consejo Seccional de la Judicatura Militar por colisión de competencias	Con radicado 1-83272/2003 existió una investigación disciplinaria con el Brigadier General Alonso Ortiz Rodríguez, por torturas a campesinos y la muerte de un menor, sin resultado conocido.	Según la Fiscalía debe existir un proceso en la Penal Militar, pero a la fecha no se ha logrado ubicar la existencia de un radicado.	La familia denunció el crimen ante el Personero del municipio El Casillo, MARIO CASTRO BUENO, asesinado 10 meses después por paramilitares. Se tiene conocimiento que se abrió investigación con radicado 64421, en la Fiscalía 31 Especializada de Villavieco, quien presentó conflicto de competencia positivo, el cual fue resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura, asignando conocimiento del caso a la Justicia Penal Militar - JPM, dentro de la cual no se registra investigación alguna. El cuerpo de EYDER QUIGUANAS se encuentra desaparecido a la fecha. Según la Dirección Nacional de Fiscalías, con el mismo radicado se halló una investigación en la Fiscalía 11 Especializada de Villavieco, con delito por establecer y sin determinación de responsabilidad.
15 de mayo del 2002	JOSÉ DELFIN ESPINEL MINISICA	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	72334 y 72924	9ª Especializada	Resolución Inhibitoria del 18 de mayo del 2005	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 22-78263/2002, desde el 10 de marzo de 2005.		Los 2 radicados fueron unificados por tratarse del mismo hecho. No determinan responsabilidad, aunque en la denuncia a través de Constancia Histórica y Censura Ética de la Comisión de Justicia y Paz de diciembre del 2002 se informó en detalle los hechos, los nombres y alias de quienes participaron en el crimen. José Delfín Espinel fue detenido, desaparecido y ejecutado extrajudicialmente, pero la desaparición forzada no fue tipificada en la investigación.
15 de mayo de 2002	Población del Ariari	Sin información en Fiscalía	Terrorismo	71428	8ª Especializada	Resolución Inhibitoria al 07 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA el radicado No. 155-101586/2004, contra el Ejército Nacional.		La investigación disciplinaria de la Procuraduría contra el Ejército Nacional, fue en la responsabilidad del Brigadier General Carlos Ovidio Saavedra Saenz y el Capitán Wilson Lizarazo, del Batallón 21 Vargas de la Séptima Brigada, sobre la comunicación con grupos paramilitares durante el desarrollo de la operación militar denominada "Conquista". La investigación fue archivada desde el 04 de enero del 2006.
2002	Habitantes de Medellín del Ariari	Sin información en Fiscalía	Hurto de ganado	117.367	8ª Especializada	Inhibitorio del 21 de enero del 2005	No existente		Según los testimonios de los pobladores del Alto Ariari, fueron por lo menos unas siete mil cabezas de ganado las hurtadas por las unidades de la estrategia militar encubierta y sacadas de la región aun pasando por retenes regulares del ejército. Además del ganado, hurtaron objetos personales en las fincas y el colegio de Puerto Esperanza fue totalmente desmantelado y lo que no hurtaron lo destruyeron. Las acciones de pillaje realizadas, nunca fueron judicializadas.
Sin información	NN Masculino	Sin información en Fiscalía	Homicidio	86347	39 Seccional de San Martín	Inhibitorio del 16 de octubre de 2003	No existente		No se tiene información sobre la identidad de las víctimas y es necesario precisar que las víctimas relacionadas en la cronología de los crímenes del Alto Ariari, son solo aquellas que se tuvo la posibilidad de acceder a la información a través de testimonios directos, pero en muchos casos no se tuvo acceso a ellos. Por ello, no se puede tomar como la totalidad de las víctimas las registradas en el presente informe.
26 de agosto del 2002	EVER CARVAJAL	Sin información en Fiscalía	Homicidio	No existente	No existente	No existente	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 8-82160/2003, contra el Ejército Nacional, Capitán Wilson Lizarazo, del Batallón 21 Vargas,	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIVA-BR7-DDHH-DH-23.1 del 26 de noviembre del 2007	El Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIVA-BR7-DDHH-DH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intercelesia de Justicia y Paz, justificó la ejecución extrajudicial de Ever Carvajal como la de "un guerrillero muerto en combate", argumentando que: "el día 26 de Agosto de 2002, miembros del Batallón No. 21 "Paniano de Vargas" en cumplimiento de una orden de operaciones de control territorial, sobre las veredas la Esmeralda, Miravallés, la Esperanza, la Cumbre, la Chima, Campoalegre, reaccionaron al ataque de disparos que un individuo con pistola en mano efectuó hacia la tropa desde una mata monte, y ante el inminente peligro que conllevaba el ataque y ponía en riesgo la vida de los uniformados en uso de legítima defensa reaccionaron al ataque haciendo uso de sus armas de dotación, dando muerte a un sujeto NN quien vestía

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
26 de agosto de 2002	ELESTADO	EVANGELISTA CARVAJAL y Otros	Terrorismo	75921	10 Especializada	Preclusión del 7 de octubre del 2003	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 8.821.60/2003 contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Capitán Wilson Lizarazo, del Batallón 21 Vangas.		uniforme verde, similar a los que usa la policía y botas de caudito, quien posteriormente fue identificado como Ever Carvajal Bernal, quien portaba en el momento de los hechos una pistola calibre 9 mm marca Smith Wesson No. 055 7282, un proveedor para la misma, 9 cartuchos calibre 9 mm, 01 radio y una sujeta de 20 metros, un cilindro de gas de 20 libras lleno de explosivos y un montero hecho. El operativo militar estuvo comandado por el Capitán WILSON LIZARAZO y el Teniente de apellido NIÑO.
03 de septiembre de 2002	OSWALL MORENO IBAGÜE	Alvaro Alejandro Ospina Aguirre, Diógenes Garzón Reyes y Otros	Homicidio con fines terroristas	761160	10 Especializada	En etapa de Instrucción al 30 de octubre del 2007	No existente		Proceso de judicialización a partir de detención arbitraria de unidades militares del Batallón 21 Vangas el 26 de agosto de 2002 en la vereda La Cima, municipio El Castillo. En los hechos fue secuestrado extrajudicialmente el hermano de Evangelista, el menor de edad EVER CARVAJAL. El operativo militar estuvo comandado por el Capitán WILSON LIZARAZO y el Teniente de apellido NIÑO. El 16 de septiembre del 2005, en la Tebada (Quindío), Evangelista fue desaparecido forzosamente, luego de ser sacado a la fuerza de la finca donde trabajaba y vivía con su esposa e hijos. El hecho fue realizado por unidades paramilitares del grupo denominado "Los Rastrojos".
01 de enero de 2003	GLORIA ISABEL PALACIOS MUÑOZ Y LIDIMBERTO (EMILIO MORENO)	Sin información en Fiscalía	Tortura	135.552 y 149318	6ª Especializada y 9ª Especializada, ambas de Villavicencio	Inhibitorio al 12 de diciembre del 2005 en el radicado 135.552 Y en radicado 149318, Resolución inhibitoria al 27 de febrero de 2006	No existente		Desde el momento del levantamiento del cuerpo sin vida de Oswall, las irregularidades en este caso empezaron a sobresalir. La primera de ellas fue el anuncio de allanamiento a la vivienda de Oswall durante el procedimiento de Levantamiento del cadáver y la segunda fue realizada por otro de los miembros del ente investigador que trasladó uno de los cartuchos y lo acercó al cuerpo de Oswall. La etapa de instrucción se mantuvo hasta finales de octubre del 2007, sin que exista mayor avance a la fecha.
01 de noviembre de 2002	MARIO CASTRO BUENO	Jesús Pirabán Maucito de Jesús Roldán Pérez y Daniel Rendón Herrera	Homicidio con fines terroristas	1677	43 Especializada de D.H. y D.I.H.	En Instrucción a noviembre del 2007	No existente		Dos actuaciones sobre el mismo hecho, pero la misma decisión de inhibición de la investigación por la tortura de Gloria Isabel y Lidimberto (Emilio Moreno). La investigación se dirigió más a que las víctimas probaran la tortura, que en investigar a los que la perpetraron.
13 de noviembre de 2002	YISEL GÓMEZ Y 4 JÓVENES N.N.	Sin información en Fiscalía	Desaparición forzada	123.899	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 25 de enero del 2005	No existente		El único servidor público del municipio El Castillo que fue consecuente y luego de atender las denuncias de los campesinos en calidad de Personero Municipal, les dio curso en denuncias presentadas ante la Fiscalía, aportando pruebas a nombre de los familiares, recorriendo los caseros para atender a los pobladores, que por miedo no se atrevían ya a salir al casco urbano. Por esta labor, Mario Castro Bueno fue asesinado el 01 de noviembre del 2002, por las estructuras que ya tenían el control absoluto del casco urbano del municipio, de Medellín del Ariari y varias veredas de la parte alta. En la etapa de instrucción se han vinculado a reconocidos paramilitares, pero aún no son vinculados los autores invisibles, los reales perpetradores del crimen de Maito, como el de decenas de campesinos del Alto Ariari.
04 de marzo de 2003	GUILLERMO CLAUDIO PARRA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	95063	37 Seccional Granada	Inhibitorio al 23 de junio de 2005	No existente		Esta investigación, al igual que la gran mayoría, tuvo apertura de oficina, a través de las denuncias de organismos de derechos humanos nacionales, ante la ausencia de ganancias de hecho y de derecho para que lo hicieran las víctimas directas, sus familiares, vecinos o testigos presenciales.
01 de enero de 2003	FERNANDO TIQUE TIQUE	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91254	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004	No existente		Al igual que el crimen de Guillermo Clavijo, muchos otros se presentaron en jurisdicción del municipio de Lejanías, Meta, en el área colindante con el municipio El Castillo. Pero pocos lograron ser puestos en conocimiento, ante el terror generado, ante la ausencia de acompañamiento de organismos de derechos humanos.
04 de enero de 2003	ADELAIDO VELAZCO	Sin información en Fiscalía	Por establecer	117344	10 Especializada de Villavicencio	Inhibitorio al 14 de junio de 2005	No existente		El mismo día, 17 de febrero del 2004, como si fuese una sola actuación, la Fiscalía 39 Seccional de San Martín dictó tres Resoluciones de Inhibición sobre radicados que no lograron ser investigados y auguraron el futuro de todas aquellas que llegarán a este despacho.

Se dictó Resolución inhibitoria y el crimen de Adelaído quedó sin determinar. Dello, por establecer "... como se puede apreciar que Adelaído las

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
07 de enero de 2003	<b>LUIS EDUARDO SIERNA GRISALES</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91263	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004, ejecutoriada el 26 de febrero del mismo año	No existente		Una de las tres inhabilitaciones de la Fiscalía 39 de San Martín el 17 de febrero de 2004.
07 de enero de 2003	<b>JOSEFRAN PAZ PÉREZ, JAIRO ANDRE PAZ PÉREZ, YHANLET PAZ PÉREZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91288 (2181) y 570269	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 12 de diciembre de 2004	No existente		Los tres hermanos fueron ejecutados extrajudicialmente durante operativos militares del Batallón 21 Vargas, de la 7 Brigada del ejército, quienes dejaron tirados sus cuerpos sin vida en el parque del casco urbano del municipio El Castillo. La Fiscalía nunca indagó por la responsabilidad del ejército en este crimen, a pesar que se había informado de manera oportuna sobre la participación del ejército. Sobre el mismo hecho, en la misma Fiscalía 39 de San Martín, según la información aportada por las Direcciones Nacional y Seccional de Fiscales, existieron dos y hasta tres radicados por el mismo crimen. Diferentes radicados para la misma conclusión: Inhibición, es decir, impunidad.
09 de enero de 2003	<b>LUIS DANIEL SANCHEZ PERDOMO</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	117348 y 91248	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 07 de marzo de 2005 e inhibitorio al 12 de septiembre del 2003	No existente		Para que no quedar duda, dos veces se dicto Resolución Inhibitoria en la misma Fiscalía 39 de San Martín, sobre el mismo caso con dos radicados diferentes.
25 de enero de 2003	<b>NELSON GÓMEZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91235	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 26 de febrero del 2004	No existente		Una nueva inhabilitación en la Fiscalía 39 de San Martín.
26 de enero de 2003	<b>EZEQUEL HEBERTAS CASTANO</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2182-98842	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004, ejecutoriada el 26 de febrero del mismo año	No existente		Una de las tres inhabilitaciones de la Fiscalía 39 de San Martín el 17 de febrero de 2004.
26 de enero de 2003	<b>LUIS MIGUEL GUTIERREZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117351	9ª Especializada de Villavicencio	Inhibitorio al 28 de abril de 2005, ejecutoriada el 31 de mayo del mismo año	No existente		Solo cuando se logró que Fiscales Especializadas asumieran el inicio de investigaciones, por lo menos se pudo tener otra valoración de la tipificación de los crímenes, como en este caso, donde la Fiscalía consideró el homicidio de Luis Miguel Gutiérrez, con fines terroristas.
30 de enero de 2003	<b>JESÚS ANTONIO ROMERO</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117354	7ª Especializada	Inhibitorio al 19 de julio de 2005, ratificado el 03 de agosto del mismo año	No existente		Al igual que el caso anterior, el Homicidio de Jesús, fue considerado con fines terroristas. Lo que no fue posible avanzar en ambos casos, fue en determinar las responsabilidades del terrorismo, a pesar de aportarle a la Fiscalía los elementos suficientes de hechos y contextos de estos crímenes.
01 de febrero de 2003	<b>RODRIGO GUTIÉRREZ RAMOS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	117362	8ª Especializada	Inhibitorio al 27 de enero del 200	No existente		
03 de febrero de 2003	<b>LUIS ARNOBISGONZÁLEZ CHALA</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2201-99267	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 18 de noviembre de 2003, ratificado el 22 de diciembre del mismo año	No existente		
24 de febrero de 2003	<b>POLIDORO REALBUSTOS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117366	6ª Especializada	Sin información	No existente		
04 de marzo de 2003	<b>ALFONSO CRUZY WILSON PUERTAS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	99511	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de diciembre del 2003	No existente		La eficiencia de la Fiscalía 39 Seccional de San Martín en resolver la inhabilitación en menos de nueve meses, no fue nunca la misma para la recaudación de pruebas, la determinación de la responsabilidad, cuando era evidente. Nunca se investigó la participación por acción u omisión de la fuerza pública, ni se tipificó el crimen de Lesa Humanidad de la Tortura en el caso de Alfonso Cruz, quien fue hallado con fracturas en los brazos, sin ojos, sin testículos, con ácido en el rostro y degollado.

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
29 de marzo de 2003	ANTONIO ROCHA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	98825	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de febrero de 2004	No existente		
04 de mayo del 2003	HÉCTOR JAIR LONDOÑO BERMUDEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103991	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero del 2004, ejecutoriada el 20 de febrero del mismo año	En la Procuraduría se encuentra en estado de Remisión por competencias, la investigación bajo el radicado No. 8-92293/2003, contra el Ejército Nacional.		No se tuvo en cuenta la desaparición forzada de Héctor Jaír, durante cinco días, ni se investigó al paramilitar conocido como "Julían", quien operaba en el municipio El Dorado y fue uno de los determinadores de la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de Héctor Jaír, quien sufrió de retardo mental.
19 de mayo de 2003	GERMÁN TORRES SÁNCHEZ MANUELA CRISTIANCHO	Sin información en Fiscalía	Secuestro simple	64500	42 Seccional de Villavieco	Inhibitorio al 29 de agosto de 2002 (sic)	En la Procuraduría se encuentra en estado de Remisión por competencias, la investigación bajo el radicado No. 8-92293/2003, contra el Ejército Nacional.		Se desconoció la detención arbitraria y desaparición forzada, de la pareja durante tres días por parte de las estructuras de la estrategia militar encubierta. Se tipifica como Secuestro simple, lo que es claramente un crimen de Lesa Humanidad. El que hubiesen sido dejados en libertad obedeció a la presión internacional desarrollada durante tres días y dirigida hacia el Batallón 21 Vargas, con sede en Granada.
24 de mayo de 2003	ALIRIO BARRETO RICO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103974	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 25 de febrero del 2004	No existente		
31 de mayo de 2003	ORLANDO TORRES PARRA	Si información	Terrorismo	95023	8ª Especializada	Inhibitorio al 07 de junio de 2004	No existente		Orlando murió al explotar una carga explosiva colocada por guerrilleros de las FARC en el vehículo en el que se movilizaba.
01 de junio de 2003	OCTAVIO FLOREZ RICO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103995	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero del 2004, ejecutoriada el 25 de febrero del mismo año	No existente		Nunca se investigó la comitencia de unidades millitares en el crimen de Octavio, a pesar que días antes de su ejecución, un Cabo del ejército y un paramilitar que se movilizaban en una motocicleta, arrollaron a Octavio el 25 de mayo del mismo año.
07 de junio de 2003	SILVANO SANABRIA PIÑEROS	Sin información en Fiscalía	Homicidio	104245	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero de 2004, radicado el 25 de febrero del mismo año.	No existente		
07 de agosto de 2003	MILLER BRÍÑEZ Y OMAR BRÍÑEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103778	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	No existente		Los hermanos Bríñez fueron asesinados por guerrilleros de las FARC, según la denuncia.
09 de agosto de 2003	PEDRO VICENTE TORRES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105781	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-91085/2003, contra el Ejército Nacional.		Un caso de "aleccionamiento", dirigido a la población desplazada forzada del municipio El Castillo. Pedro se atavió a regresar a la región en medio de la presencia y control de la estrategia militar encubierta y fue asesinado en su propia finca.
10 de agosto de 2003	CARMEN LUCERO PRADA GONZÁLEZ REINALDO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103782	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 24 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-91085/2003, contra el Ejército Nacional.		
12 de agosto de 2003	REINALDO PERDOMO HITE	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	103154	8ª Especializada	Inhibitorio al 09 de septiembre del 2005	No existente		
30 de agosto de 2003	RAMÓN DELGADO RAMÍREZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	106228	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de junio de 2004	No existente		
11 de enero de 2004	ELÍAS FAJARDO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	106227	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de junio de 2004	No existente		

(Continúa)



FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIONES FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
22 de septiembre de 2003	DAVID CUITVA ORTIZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110613	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 28 de julio de 2004	No existente		
24 de septiembre de 2003	DAVID HUMBERTO BALLEEN RODRÍGUEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110614	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 28 de julio 2004, ratificado el 13 de agosto 2004	No existente		
16 de abril de 2004	AMPARO SÁNCHEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110409	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de agosto de 2004, ratificado el 31 de agosto del 2004	No existente		
28 de octubre de 2003	PIOQUINTO HERNÁNDEZ Y HUMBERTO HERNÁNDEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2462-110454 y 110456	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de agosto de 2004, ratificado el 03 de agosto del 2004	No existente		
02 de diciembre de 2003	JOSÉ DOMINGO CÁRDENAS ACOSTA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2528-114319	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de octubre de 2004, ratificado el 03 de noviembre del 2004	No existente		El cadáver de José Domingo fue hallado con señales de tortura y éstas nunca fueron tenidas en cuenta en la tipificación del delito.
02 de diciembre de 2003	REINALDO ANTONIO SALINAS RÍOS	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2528-114317	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de octubre de 2004, ratificado el 03 de noviembre del 2004	No existente		
11 de enero de 2004	JUAN CARLOS GUIZA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110468	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 13 de agosto de 2004	No existente		
06 de febrero de 2004	MARÍA LUCERO HENAO Y YAMID DANIEL HENAO	Manuel de Jesús Pirabán, Edisson Cifuentes Hernández, Luis Arango y Daniel Rendón	Homicidio agravado	1891	43 de D.H. Se remitió a la Fiscalía 29 de D.H. en Bogotá	En instrucción	En la Procuraduría se encuentra en estado de Estudio Preliminar de la Queja, la investigación bajo el radicado No. 8-167000/2007, contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Coronel Hector Alejandro Cabuya León.		
28 de marzo de 2004	JOSÉ YMIR PAEZ CARVAJAL	*Autodefensas	Homicidio con fines terroristas	115.683	10 Especializada y 20 de Granada	Inhibitorio en el 2004	No existente		Dos fiscalías, dos investigaciones, dos radicados....
16 de abril de 2004	TEODORO FALLA GARCÍA	Sin información en Fiscalía	Homicidio culposo	123921 y 114317	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 21 de enero del 2005, ratificado el 28 de enero del 2005	No existente		En la misma Seccional de Fiscalía de San Martín, por los mismos hechos se encuentran dos radicados y ambos en la misma fecha fueron objeto de resolución inhibitoria.
22 de abril de 2004	VICENTE SILVA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	123911	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de enero de 2005, ratificado el 28 de enero del 2005	No existente		
30 de abril de 2004	ISIDRO BOHORQUEZY NAVIDAD RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	123913	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 21 de julio de 2005	No existente		
20 de mayo de 2004	NELSON SEGURA PINILLA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	118779	10 Seccional Villavicencio	Inhibitorio al 20 de junio de 2005, ratificado el 01 de julio del 2005	No existente		

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
30 de mayo de 2004	JOSE ALIRIO BERNAL	Javier Domingo Romero Mauricio de Jesús Roldán y Daniel Rendón Herrera	Homicidio	3236	43 de D.H. y D.H.H. Villavicencio	En Instrucción a noviembre del 2007	No existente		
05 de junio de 2004	EUGENIA ROMERO MENDIETA Y LUIS EDUARDO YAGARI	Sin información en Fiscalía	Homicidio	124991	27 Seccional de Granada	Inhibitorio	No existente		
06 de julio de 2004	CARLOS ARTURO TRUJILLO MUÑOZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	134.886	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de abril del 2005, ejecutoriada el 25 de abril del mismo año	No existente		En este caso y el siguiente, diferentes radicados, la misma fiscalía, la misma decisión, el mismo día.
19 de julio de 2004	GIAVANNY MOLINA CAPERA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	148164	39 Seccional San Martín	Inhibitoria al 14 de abril del 2005, ejecutoriada el 25 de abril del mismo año	No existente		En comunicación con referencia DSF-Oficio No. 2377, del 21 de noviembre del 2005, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, informó sobre la existencia del radicado 134.887 de la Fiscalía 39 Delegada ante el Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, con resolución inhibitoria en la misma fecha que aparece la investigación bajo el radicado 148164, que la misma Dirección Seccional informó de su existencia en comunicación con referencia DSF-Oficio No. 3380-07 del 03 de noviembre del 2007. Como en otros casos asumidos por la Fiscalía 39 Delegada ante el Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, aparece más de un radicado sobre los mismos hechos investigados, lo cual genera una protuberante preocupación sobre la seriedad y confianza legítima en el papel desarrollado por esta delegada.
22 de septiembre de 2004	GLORIA JARAMILLO Y DAVID MARTÍNEZ	Sin información en Fiscalía	Amenazas personales o familiares	153820	7ª Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 10 de octubre del 2006	No existente		
10 de octubre de 2004	CRISTINA RODRÍGUEZ	Sin información en Fiscalía	Secuestro simple	119867	14 Especializada ante el Cauca de Villavicencio	Inhibitorio al 21 de marzo del 2006	No existente		
14 de enero de 2005	RODRIGO RIVAS UEAQUE	Sin información en Fiscalía	Homicidio y Secuestro simple	3052-148203	39 Seccional San Martín	Inhibitorio / Instrucción	No existente		Bajo el mismo radicado de la Fiscalía Seccional de San Martín, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio informó que el delito investigado era el Homicidio de que fue víctima Rodrigo Rivas, el cual tuvo Resolución Inhibitoria. Mientras que con el mismo radicado, en la misma Fiscalía, la Dirección Nacional de Fiscalías informó que el delito investigado es de Secuestro simple y se encuentra en etapa de Instrucción. Rodrigo Rivas fue asesinado el 14 de enero del 2005 cuando viajaba hacia San José del Guaviare desde el municipio de Acacías donde se encontraba desplazado forzosamente de la región del Alto Ariari. El bus en que se transportaba fue interceptado por los paramilitares y su cuerpo sin vida fue hallado en un paraje entre los municipios de Granada y El Castillo.
11 de febrero de 2005	MIGUEL ANGEL CARO MARGALES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	135187	19 Seccional Villavicencio	En práctica de pruebas a noviembre del 2007	No existente		
25 de febrero de 2005	LIBERE SERGIO ARIZA TELLEZ Y ORLANDO TORRES	Sin información en Fiscalía	Homicidio y por Homicidio Aggravado	136132 y 2163	39 Seccional San Martín y 31 Nacional, apoyo D.H. Villavicencio	Sin información en la 39 de San Martín y en Instrucción en la 31 Nacional de D.H. de Villavicencio	En la Procuraduría se encuentra el radicado No. 155-119280/2005 por la presunta responsabilidad por Homicidio de ORLANDO FERNÁNDEZ BORRILY LIBER SERGIO ARIZA TELLEZ en la Vereda Brisas de Yamanes el 27 Feb/05. Entidad investigada: Ejército	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada de ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIVA-BR7-DDHH-DH-23.1. del 26 de noviembre del 2007	Dos radicados, dos unidades de fiscalía investigando el mismo hecho. Batallón 21 Vargas, Brigada VII - IV División del Ejército. La Fiscalía seccional de Villavicencio adelantó trámite mediante oficio No. 312 solicitando la ubicación del caso en la Justicia Penal Militar, sin obtener respuesta. La Fiscalía a través de radicado 2163 de la Fiscalía 31 Nacional de apoyo a la Unidad Nacional de D.H. inició investigación por el delito de Homicidio Aggravado contra las personas de LIBER SERGIO ARIZA TELLEZ y ORLANDO FERNÁNDEZ BORRILY, la cual se encuentra en etapa de Instrucción.

(Continúa)



FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
28 de marzo de 2005	JESÚS ANTONIO URRUTIA SAN MIGUELY JOHN Y JOHN ROBERT TRIANA MONTEALEGRE	Sin información en Fiscalía	Homicidio y por desaparición forzada	2218 duplicado en dos investigaciones	43 Especializada de D.H. y Fiscalía 31 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	En Investigación a noviembre del 2007 en el caso de la Fiscalía 43 Especializada y en Instrucción en el caso de la Fiscalía 31 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	No existente		Por otra parte, la Fiscalía 39 seccional San Martín adelantó investigación con radicado No. 136132, por el delito de Homicidio contra las personas de LIBER SERGIO ARIZA TELLEZ y ORLANDO TORRES.  Finalmente, el Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DHF-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intercesal de Justicia y Paz, justificó estas ejecuciones extrajudiciales afirmando que: "el 27 de febrero del 2005 en desarrollo de la operación YANQ UJ adelantada por la Contraguerrilla CASCABEL 3, fueron muertos en combate por resistencia armada 2 terroristas de sexo masculino pertenecientes a la cuadrilla 26 de las ONT-FARC, quienes posteriormente fueron reconocidos como Orlando Fernández Borrany y Liber Sergio Ariza Tellez. De igual forma la indagación preliminar es adelantada por la procuraduría Provincial de Gramama Méta en uso del poder preferente consagrado en el Art. 1 de la Ley 836 de 2003, enviado por el Batallón 21 "Vargas" mediante oficio No. 1441".
29 de mayo de 2005	FABIO EMILIO ESCUDERO QUICENO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	144428	7ª Especializada	Inhibitorio	No existente		Bajo el mismo radicado, dos investigaciones, por dos delitos distintos, en dos Fiscalías. Por Desaparición Forzada en la Fiscalía 31 Nacional de apoyo a D.H. en Villavicencio, con radicado 2218 y por Homicidio en la Fiscalía 43 Especializada de D.H. con el mismo número de radicado.
30 de mayo de 2005	JAME MORENO CHIQUIZA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	151417 y 144344	6ª Especializada y 39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 16 de noviembre del 2006 y en Instrucción en la Fiscalía 39 de San Martín	No existente		Aunque a la fecha del 03 de noviembre del 2007, la Seccional de Fiscalía informó sobre la existencia del radicado No. 151.417 en la 6ª Especializada, desde el 14 de octubre del 2005 había informado de la existencia, por los mismos hechos, del radicado No. 3036 de la Fiscalía 39 Seccional de San Martín, la cual avocó conocimiento y ordenó misión de trabajo a un organismo de Policía Judicial. Así mismo, la Dirección Nacional de FISCALÍAS informó sobre la existencia del radicado No. 144344 de la Fiscalía 39 de San Martín, donde se investigan los mismos hechos y se mantiene en etapa de instrucción a la fecha de noviembre del 2007. Tres radicados por los mismos hechos y en ninguno se tuvo presente la tortura y el nivel de severidad con el que fue asesinado Jaime Moreno Chiquiza, cuyo cuerpo fue desmembrado en el caserío Cato Claro, por resistirse a salir de la región.
5 de junio de 2005	ALBERTO TAPIAS MORALES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	143834 y 148207	6ª Especializada y 39 Seccional San Martín	Instrucción	No existente		Dos radicados en dos fiscalías distintas, por los mismos hechos. Dos reconocidos paramilitares participaron del crimen, uno de ellos conocido como "Sanguire" y el otro de nombre Julián y conocido como "Caballo". Alberto Tapias fue seguido en una moto por "Caballo" desde Medellín del Ariari hasta la Y de Puerto Unión donde el grupo bajo el mando de "Sanguire" lo bajó del vehículo. El cuerpo sin vida de Alberto Tapias apareció al siguiente día con evidentes signos de tortura.
5 de junio de 2005	LUIS EDUARDO TANGARIFE VELÁSQUEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	104215 y 142505	7ª Especializada y 21 Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 07 de febrero del 2005 e inhibitorio al 08 de febrero de 2006	No existente		En este caso, solo se avocó conocimiento por parte de la Fiscalía el 13 de febrero de 2004, ordenando la apertura de la investigación preliminar. Un año después, fue expedida la resolución inhibitoria. Un año se tomó la Fiscalía para determinar que no existe una sola prueba que determine responsabilidad en el asesinato de Luis Eduardo Tangarife, cuando en la denuncia se informó acerca de presumible participación del señor Saul Kengilo, reconocido paramilitar encargado de las finanzas del Bloque Villavivencio, quien citó a Luis Eduardo en el barrio Ciudad Porfiria a una reunión. El crimen se presentó a escasas cuadras de la Estación de Policía, quienes no fueron vinculados a la investigación por posible omisión en este crimen. Adicionalmente, puede que sea un error de digitación, pero en el informe oficial de la Fiscalía se determina la fecha del hecho como 5 de junio de

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
10 de julio de 2005	JESUS ÉDGAR PALACIOS	Sin información en Fiscalía	Homicidio	143983	9ª Especializada	Inhibitorio al 14 de febrero de 2006	No existente		2005, se avocó conocimiento el 13 de febrero de 2004, un poco más de un año antes del crimen, y se resolvió inhibirlo el 07 de febrero del 2005, es decir que cuatro meses antes del crimen ya estaba garantizada la impunidad. Podría ser un error de digitación, pero éste se repitió entonces durante toda la investigación y en los oficios de la dirección seccional de Fiscalías del 14 de octubre del 2005 y el 03 de noviembre del 2007. Paralelamente, la Dirección Nacional de Fiscalías informó sobre la existencia de otro radicado en la Fiscalía 21 de Villavicencio con el No. 142505, el cual presentó resolución inhibitoria en agosto del 2006.
13 de octubre de 2005	DIEGO GUTIERREZ GONZALEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	153077	9ª Especializada	Inhibitorio al 07 de agosto de 2006, ratificado el 28 de septiembre del mismo año	En la Procuraduría se encuentra en estado de investigación la acumulación de radicado No. 8-137362/2006, contra el Ejército Nacional		En comunicación DSF-Oficio 2588, del 16 de diciembre de 2005, firmado por el Director Seccional de Fiscalías de Villavicencio, Heberto Manuel Martínez Tapias, se informa que el Inspector de Policía del municipio El Castillo, señor Oscar Lara, habla remitido a la Fiscalía 39 seccional de San Martín, las diligencias de acta de levantamiento y protocolo de necropsia del campesino Diego Gutierrez Gonzalez, quien era vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del caserío Malavaz. Por qué no se remitió a la Fiscalía 9ª Especializada, si era el ente encargado de adelantar la investigación? El raspapapel de pruebas y la dilación en las respuestas fue una de las causas de no avance en las investigaciones.
20 de noviembre de 2005	WEIMAR PRESIGA GÓMEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	127436	27 Seccional de Granada-Meta	Inhibitorio al 05 de junio de 2007	No existente		
16 de diciembre de 2005	PAULO DARIO GARCÍA IBÁÑEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	127597	29 Seccional de Granada - Meta	Se remitió a la Justicia Penal Militar	En la Procuraduría se encuentran en investigación preliminar la investigación bajo el radicado No. 8-137058/2006, contra el Ejército Nacional.		Batallón 21 Vargas, Brigada Vity Móvil 12, IV División del Ejército. La investigación de este hecho la inició la Fiscalía 29 seccional de Granada, bajo el radicado No. 127597, por el Homicidio contra PAULO DARIO GARCIA IBANEZ y posteriormente fue remitida a la Justicia Penal Militar - JPM. Dentro de la cual no se registra investigación alguna.
07 de enero de 2006	LUZ JANETH TORRES ALVARAN	Germán Gómez López, Hoyer Ortiz Doncel y Rubiel Villada Ardilla	Homicidio	3177	31 Especializada de D.H. y D.I.H.	En instrucción a noviembre del 2007	No existente		La investigación se encuentra en etapa de Instrucción bajo el radicado No. 3177 de la Fiscalía 31 Especializada de D.H. y D.I.H. por el Homicidio de LUZ JANETH TORRES ALVARAN, del cual sindican a "Germán Gómez López, Hoyer Ortiz Doncel y Rubiel Villada Ardilla". Pero no se vincula a unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército.
30 de enero de 2006	JOSE ALCIBADEZ PIEDRAHITA						En la Procuraduría se encuentra en investigación preliminar la investigación bajo el radicado No. 8-137058/2006, contra el Ejército Nacional.		Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército. No se tiene conocimiento de investigación alguna en la Fiscalía, posiblemente se encuentra en la Justicia Penal Militar - JPM.
26 de mayo de 2007	GENARO POTES	Ejército	Homicidio	5025160005 71200780068	22 Seccional de Acacias	En Investigación	En la Procuraduría cursó la investigación con radicado No. 8-162752/2007, contra el Ejército Nacional, y fue remitida por competencias el 25/09/2007.	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-DIH-23-1 del 26 de noviembre del 2007	Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército. La investigación se encuentra bajo el radicado No. 502516000571200780068 en la Fiscalía 22 Seccional de Acacias - Meta por el delito de Homicidio de GENARO POTES, sindicada la responsabilidad en el Ejército. Esta investigación, según la Fiscalía, se encuentra abierta a la fecha. El Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CF-DIV4-BR7-DIH-23-1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intercesarial de Justicia y Paz, justificó esta ejecución extrajudicial afirmando que: "El día 26 de mayo de 2007 en la vereda Campo Alegre jurisdicción de Castillo en desarrollo de la misión táctica ACERO, se realiza una infiltración hacia la vereda Campo Alegre, para verificar informaciones refe-

(Continúa)

(Continuación)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACION EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
19 de agosto de 2007	<b>ISAÍAS LÓPEZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio en grado de tentativa	5025160005 7020078019	22 Sección de Acacias	Indagación Programa Metodológico en Fiscalía	No existente		Producto de la denuncia de este hecho fue amenazado JOSE ALDEMAR LOZANO y su familia.  En la comunicación de la Séptima Brigada se afirmó con relación al atentado contra Isaias Lopez, quien sobrevivió a 17 impactos de bala, que: "Al respecto se constata que efectivamente se trató de una actividad perpetrada por un grupo paramilitar, sin embargo al Batallón de Infantería No 21 "Vargas", conocido esta queja y ordenó la apertura de investigación preliminar a fin de determinar la presunta comisión a que ustedes hacen referencia en este derecho de petición, esta investigación se encuentra en instrucción".
26 de agosto de 2006	<b>ERY RUEDA PEÑA Y JAIR RAMÍREZ RONDÓN</b>						En la Procuraduría se abrió una investigación con el radicado No. 96-2147/2007, la cual fue acumulada con fecha del 30/10/2007.	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	La investigación se encuentra en la Justicia Penal Militar, y el Coronel Pedro Leon Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intercesional de Justicia y Paz, justificó estas ejecuciones extrajudiciales afirmando que: "El día 26 de Agosto de 2006, la contraguerrilla Fura dos, entra en combate en el sector de la Vereda Miravalles, jurisdicción del municipio El Castillo - Meta, donde fueron muertos en combate por resistencia armada dos sujetos NN de sexo masculino pertenecientes a la cuadrilla 26 de las ONT-FARC. Posteriormente fueron identificados como Jair Ramirez Rondón de 24 años de edad, y Ery Rueda Peña de 14 años de edad y quienes se les incautó 01 revólver Smith Wesson calibre 38, 01 pistola brown 9 milímetros, 01 proveedor para pistola 9 milímetros, 01 granada de mano m-26, 02 cartuchos calibre 38, 08 cartuchos calibre 9 milímetros, 04 vainillas calibre 38 largo."
14 de agosto de 4 2006	<b>HORACIO RÍOS TORRES</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	129.053 y 3952	29 Seccional de Granada y 43 Nacional, apoyo D.H. de Villavieciente	Traslado a Penal Militar y en Instrucción en Fiscalía 43	No existente	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	La investigación se encuentra en la Fiscalía 29 seccional de Granada que adelantó investigación No. 129.053, la cual remitió las diligencias a la Justicia Penal Militar - JPM.  Por otro lado, con el radicado No. 3952 en la Fiscalía 43 Nacional de Apoyo a D.H. de Villavieciente, en estado de instrucción aparece la investigación por el Homicidio de HORACIO RÍOS TORRES.  Mientras que la Justicia Penal Militar, a través del Coronel Pedro Leon Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intercesional de Justicia y Paz, justificó esta ejecución extrajudicial afirmando que: "El día 14 de Agosto de 2005, tropas de la Unidad Contraguerrilla "GALLARDO TRES", durante desarrollo misión táctica "VOLTAJE UNO", se efectúa una infiltración hacia la vereda Caño Rojo jurisdicción del municipio de Lejanías (Meta), se coloca un puesto de observación hacia una casa que estaba abandonada, pasado unos cinco minutos se observó una persona con una camisa de color naranja y pantalón azul, de inmediato al acercarse (sic), el sujeto abrió fuego contra la tropa motivo por el cual la tropa reaccionó y como consecuencia dió en muerte en combate a un sujeto NN sexo masculino perteneciente a la Cuadrilla 26 de las ONT-FARC, el cual le encontraron dos 02 minas antipersonales, 01 revólver calibre 38, 06 proyectiles calibre 38, 02 vainillas, posteriormente fue identificado como Horacio Ríos Torres por sus familiares."

Al revisar de la fecha se puede confrontar en la cronología de los crímenes del Alto Ariari, el detalle de las fechas de los hechos de cada caso. En el detalle de las fechas documentadas se expresaron circunstancias de modo, lugar, responsabilidad, métodos y mecanismos del crimen, que en la mayoría de las investigaciones de la Fiscalía y Procuraduría, no fueron tenidas en cuenta. Por otro lado las fechas de los crímenes de Villavieciente, en el detalle de las fechas documentadas se expresaron circunstancias de modo, lugar, responsabilidad, métodos y mecanismos del crimen, que en la mayoría de las investigaciones de la Fiscalía y Procuraduría, no fueron tenidas en cuenta.

ii) Según oficio de la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavieciente, en oficio DSF-Oficio No. 3380-07, del 03 de noviembre del 2007, dirigido a la Comisión Intercesional de Justicia y Paz por parte del Director Seccional de Fiscalías, Germán Rusy Casallas.

iii) Ver cronología de los crímenes del Alto Ariari, 15 de mayo de 2002. Aparecen los nombres de algunos de los miembros de la estrategia militar encubierta que participaron de la detención, despartición forzada y asesinato de JOSE DELFIN ESPINEL.

iv) Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007.

v) Los oficios referenciados son el DSF-Oficio No. 22.15, del 14 de octubre del 2006 suscrito por el Director Seccional de Fiscalías, Heberio Manuel Martínez Tapias, y el oficio DSF-Oficio No. 3380-07, del 03 de noviembre del 2007, suscrito por el Director Seccional de Fiscalías, Germán Rusy Casallas, ambos dirigidos a la Comisión Intercesional de Justicia y Paz, en el marco del seguimiento a las medidas cautelares de la CIDH a favor de la Comunidad CIV de Villa y Paz, en solicitud de información del estado de las investigaciones.